

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES GENERALES

**21132** *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, de la Presidencia del Congreso de los Diputados y de la Presidencia del Senado, por la que se hace pública la designación del Tribunal que ha de juzgar la oposición al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales convocada el 29 de abril de 2003.*

En uso de la delegación otorgada por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta de 15 de julio de 2003, el Tribunal que ha de juzgar la oposición al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales convocada el 29 de abril de 2003 estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan José Lucas Giménez, Presidente del Senado.

Vocales:

Excmo. Sr. D. Jordi de Juan i Casadevall, Diputado.

Excmo. Sr. D. Isidre Molas i Batllori, Senador.

Excm. Sra. D.ª Piedad García-Escudero Márquez, Secretaria General del Congreso de los Diputados.

Excmo. Sr. D. Manuel Caveró Gómez, Letrado Mayor del Senado.

Ilmo. Sr. D. Francisco Fernández Segado, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Excmo. Sr. D. Manuel Alba Navarro, funcionario del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales.

Madrid, 17 de noviembre de 2003.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, Luisa Fernanda Rudi Úbeda.—El Presidente del Senado, Juan José Lucas Giménez.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**21133** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca segundo proceso selectivo para la obtención de especialidad adicional en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.*

El artículo 57 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispuso la separación de los Cuerpos integrados en su día en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. El citado artículo crea el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, como Cuerpo adscrito a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y estructura el mismo en dos especialidades, la de Inspección Financiera y Tributaria y la de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57.siete.1 de la citada norma, corresponde a la Agencia Estatal de Adminis-

tración Tributaria, de acuerdo con su propia normativa y en función de las necesidades del servicio, convocar los procesos selectivos cuya superación permita a los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado adscritos a una especialidad, adquirir la restante; a cuyo fin se dicta la presente Resolución.

En su virtud, esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.siete.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, proceso selectivo para la obtención de especialidad adicional en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—La obtención, como consecuencia de la superación de este proceso, de una especialidad adicional del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado no supondrá cambio de situación administrativa ni del puesto de trabajo desempeñado.

Tercero.—Los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado que superen el presente proceso selectivo se entenderán no adscritos a ninguna especialidad, si bien les será de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado cuatro.7 del artículo 57 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Madrid, 6 de noviembre de 2003.—El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio «Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio), el Director General, Salvador Ruiz Gallud.

Ilmo. Sr. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.

#### ANEXO I

##### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convoca, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.siete.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, proceso selectivo para la obtención de especialidad adicional en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

1.2 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el artículo 103. 4 de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el artículo 57.siete.1 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una única fase, consistente en la superación del correspondiente curso de formación para el acceso a una de las dos especialidades del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, con las pruebas, materias y valoraciones que se especifican en la base 5 de esta convocatoria.

##### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido al presente curso selectivo, los aspirantes deberán encontrarse en servicio activo en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado y no estar en posesión de las dos especialidades - Inspección Financiera y Tributaria y Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales - de dicho Cuerpo. A tal efecto se considerarán situaciones asimiladas a la de servicio